

Señora

JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DEBOGOTÁ (Reparto).

ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF: PROCEO EJECUTIVO

RAD: 2019-552

DEMANDANTE: COMCEL SA

DEMANDADO: COLIBRI DE ALELÍ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado cédula de ciudadanía número 91.541.470 de Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 206.228 del Consejo Superior de la Judicatura, mi condición de apoderado especial de la parte demandante, dentro del término legal establecido y con el respeto que acostumbro, subsano presento recurso de reposición contra el auto de fecha 14 de septiembre de 2020.

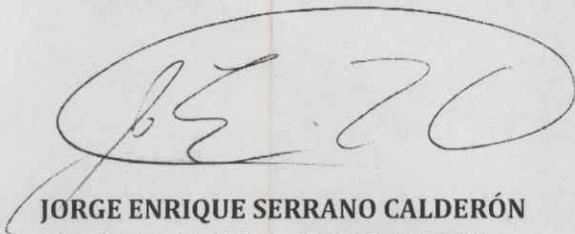
Se indica en el auto impugnado en especial en el decreto de pruebas, que se decretan las pruebas **TESTIMONIALES** de los señores, Jorge Paz, Juan Manuel Iregu, Juan Esteban Pelaez.

No obstante, al remitirnos al escrito de contestación de la demanda donde fueron solicitadas, estas se pidieron como interrogatorio de parte, siendo que no todos los nombrados, ni son parte en el proceso, ni son representantes legales de mi mandante.

Así las cosas, de manera respetuosa solicito a la señora Juez, reponer el auto impugnado y en su lugar, solo se decrete el interrogatorio de parte de quien funja como representante legal de la sociedad demandada, única parte de la activa en el proceso.

Cordialmente.

Del(la) señor(a) Juez;



JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN

C.C. N°91.541.470 de BUCARAMANGA

T.P. No. 206.228 del C. S. de la J.

jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com

EJECUTIVO 2019-552 COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Vs COLIBRÍ DE ALELÍ S.A.S. RECURSO DE REPOSICIÓN

Jorge Enrique Serrano <jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com>

Vie 18/09/2020 1:57 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; colibridealeli@gmail.com <colibridealeli@gmail.com>

CC: Jurídico General <juridico@sergalconsultoreslegales.com>; Dependiente judicial <dependientej@sergalconsultoreslegales.com>

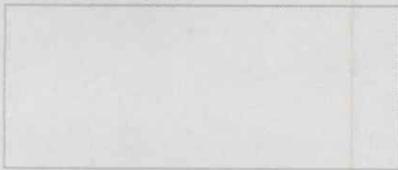
📎 1 archivos adjuntos (467 KB)

RECURSO COMECCEL VS COLIBRI DE ALELI 2019-552.pdf;

Respetados funcionarios del Juz. 36 CC. de Bogotá buenas tardes.

Por medio del presente remito escrito contentivo de recurso de reposición para su respectivo trámite.

Cordialmente.



Jorge Enrique Serrano C.

Gerente Litigios

3202335366-571+6756341

jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com

www.sergalconsultoreslegales.com

Cra 7#70A-21 Oficina 303

Bogotá D.C.-Colombia



Libre de virus. www.avast.com